CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM
Subdirección Administrativa

Formato de Estudios Previos

F-GRA-05 / 20-11-2018 V4

30/09/2021 3:16 p. m. JBAEZ
ASUNTO: COMUNICACION - ESTUDIO
DESTINATARIO: MONICA MARITZA MENDOZA
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 0016629
CONSECUTIVO: 2021-16629

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
96867
[Interno]

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, me permito allegar para su conocimiento y valoración, el formato de presentación de los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en las disposiciones citadas, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y tiene como objetivo fundamental reconocer y pagar oportunamente las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como, las sustituciones pensionales a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que los edificios Bachue, Bochica, Residencias Tequendama Sur y Residencias Tequendama Norte propiedad de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), no cuenta con el sistema de puntos de anclaje y línea de vida exigido por las normas legales de seguridad industrial, (UNE-EN 795:1997, NTP 809, Resolución 1409 del 2012 del ministerio del trabajo), para la realización de actividades de mantenimiento a ejecutar en alturas y trabajo en espacios confinados, le asiste al Grupo de Bienes Inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares la obligación de gestionar , la adquisición de 01 sistema de anclaje de contrapeso o peso muerto, que faciliten las labores de mantenimiento de las áreas, para lo cual se requiere contratar la adquisición del punto de anclaje, con la capacitación del uso del sistema de anclaje de contrapeso o peso muerto y de igual forma, realice las pruebas requeridas para la certificación de los puntos de anclaje dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución N° 1409 de 2012, "*por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"*, puntualmente lo referido en su numeral 5° artículo 3 que indica "*Garantizar que los bienes y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de esta resolución".*

En consecuencia, es necesaria la contratación del suministro 01 sistema de anclaje de contrapeso o peso muerto, capacitación del personal y certificación del mismo, que faciliten las labores de mantenimiento

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

2.1. OBJETO: Contratar el suministro de 01 sistema de anclaje portátil de contrapeso o peso muerto, que faciliten las labores de mantenimiento, así como la certificación del mismo.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El contratista debe garantizar dentro de la prestación de los servicios la realización de las siguientes actividades:

Entrega de 01 equipo portátil destinado a generar anclajes en superficies planas con un máximo de inclinación de 5º con respeto a la horizontal, fabricado en acero al carbón con recubrimiento galvánico, anclaje giratorio, montado sobre un poste con absolvedor de energía integrado, conformado por un poste central de 4 brazos con 16 pesos de 25Kg. Cumplimiento de la Certificación: EN795 CLASE E Masa total 420 Kg. Materiales: Acero inoxidable 10%, acero al carbón 88%, fibra de vidrio, pasta 2%

Otros 2%.
El proveedor deberá capacitar al personal de mantenimiento de CREMIL, sobre el uso adecuado y mantenimiento del Equipo de anclaje portátil tipo peso muerto.
El proveedor deberá entregar el equipo debidamente certificados por el fabricante.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Conforme a lo indicado en el artículo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación del servicio a adquirir es el siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	producto
F= servicios	46000000 = Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección Vigilancia y seguridad	46180000= Seguridad y protección personal	46182300= Protección anti caída y equipo de rescate	46182300=

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes.
2. Atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
3. Mantener niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, y procedimientos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
4. Constituir la garantía de que trata el presente contrato
5. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente:
 - Presentar la Afiliación Parafiscales y presentación mensual de planillas de pago (no mayor a 30 días)
 - Presentar Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, notificación de riesgos y peligros de la actividad de acuerdo al cargo, reporte de accidentes, plan de emergencias y riesgos público (lista con firmas de asistencia)
 - Presentar Matriz de Peligros y Valoración del riesgo específico para el contrato. la Matriz debe contener como mínimo: peligro asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos.
 - Contar con los elementos de protección personal adecuados al riesgo para desarrollar la actividad contratada para lo cual el costo corre por la empresa que va a desarrollar la actividad.
 - Informar oportunamente al equipo de SST cualquier novedad del contrato relacionada a los peligros y riesgos de la actividad a realizar
 - Informar los Protocolos de Bioseguridad COVID 19 y procedimiento de notificación a CREMIL de casos covid positivos en personal asignado a la entidad
 - Presentar los Permisos de Trabajo – AST
 - Aportar la Política de gestión ambiental
 - Diligenciar las planillas requeridas por el LA CAJA, con relación a la cantidad de materiales resultantes de la actividad de forma diaria.

8. Las demás obligaciones, que le sean asignadas por el supervisor competente, de acuerdo con el área de desempeño

Obligaciones en SST

- Presentar la Afiliación Parafiscales y presentación mensual de planillas de pago (no mayor a 30 días)
- Certificación ARL de calificación y cumplimiento de Resolución 312 de 2019 (Mayor de 80 días)
- Ficha técnica del producto o elemento a entregar a la entidad.

Obligaciones en SGA

- Diligenciar las planillas requeridas por el LA CAJA, con relación a la cantidad de materiales resultantes de la actividad de forma diaria.
- Aportar la Política de gestión ambiental
- Matriz de aspectos e impactos ambientales

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las condiciones de participación.
2. El proveedor al momento de la entrega de los materiales en el Almacén General de CREMIL **deberá** entregar ficha técnica de los mismos.
3. El proveedor deberá efectuar capacitación al personal de mantenimiento CREMIL, sobre el uso y mantenimiento del equipo portátil de anclaje tipo muerto.
4. El proveedor deberá entregar el equipo de anclaje portátil, debidamente certificado por el fabricante.
5. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato sin costo alguno para el CONTRATANTE, cuando se evidencie mala calidad o defectos de fabricación en los elementos requeridos.
6. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los elementos en el punto de entrega.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha de entrega de los elementos requeridos por la entidad.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
9. Las demás que sean propias del objeto contractual.
10. Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, originales, no reutilizados o remanufacturados, de óptima calidad.
11. Presentar las actas de entrega y las facturas con una relación clara y detallada de cada producto entregado, indicando descripción del mismo, cantidad, valor unitario y valor total.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Requerir al contratista adoptar las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
2. Pagar el valor pactado en el contrato
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley los cuales hacen parte integral del contrato.

4. FORMA DE PAGO. La CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM., pagará al contratista el 100% del valor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los servicios y capacitación del personal de mantenimiento de CREMIL, requeridos a entera satisfacción por parte del supervisor, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

a. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOPII
b. Reporte del supervisor con las actividades realizadas por el contratista
c. Informe de las actividades realizadas por parte del contratista.

d. Acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista (Este documento se requiere para el primer pago).
e. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago desusobligacionesParafiscalesdelúltimomesjuntoconlacopiadelaplanilladepago.

NOTA 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente el servicio.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
i) Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
j) El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta 45 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES. El lugar de la prestación de los servicios es en las instalaciones de la Caja de Retiro de las FFMMM, ubicada en la Cra 10 N° 27-27 - Bogotá edificio Bachue en el Almacén General previa coordinación con el supervisor del contrato y Almacenista

7. SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidas por el Jefe de Mantenimiento de CREMIL Técnico de Seguridad Defensa Código 5-1 Grado 30 del Grupo de bienes inmuebles.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca dentro de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES: Constitución Política; Código Civil; Código General del Proceso; Código de Comercio; Código Contencioso Administrativo; Ley 80 de 1993 por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos

públicos.; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012 Decreto 1082 del 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Circulares y demás documentos vinculantes que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; documento Conpes 3107 de 2001, establece los lineamientos de política de Riesgo contractual para proyectos de participación privada en infraestructura en el sector de comunicaciones y Manual de contratación M-GRA-01 Versión 7 de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista por parte de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las misma.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para el presente proceso la justificación de los factores de selección se realizará teniendo en cuenta los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, así:

Recuerde que los requisitos habilitantes son cumple o no cumple y por lo tanto no otorgan puntaje.

DOCUMENTOS JURIDICOS (Verifique los documentos relacionados que apliquen a la solicitud de bienes y servicios cuando la actividad a desarrollar en la Entidad lo requiera)	**¿Aplica?**	
	SI	**NO**
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Carta de Presentación	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.	X	
Certificación pago de parafiscales: **Persona Jurídica**: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el Representante Legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual certifique el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. **Persona Natural:** Allegar copia de las planillas de pago a seguridad social integral, de los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el respectivo comprobante de pago.	X	

DOCUMENTOS JURIDICOS (Verifique los documentos relacionados que apliquen a la solicitud de bienes y servicios cuando la actividad a desarrollar en la Entidad lo requiera)	**¿Aplica?**	
	SI	**NO**
Registro Único de Proponentes - RUP no mayor a 30 días.		X
Certificación de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría Gral. de la República En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Certificación de Antecedentes Disciplinarios-emitida por la Procuraduría En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Registro Único Tributario (RUT)	X	
Registro de Información Tributario (RIT)	X	
Garantía de Seriedad de la propuesta, la Entidad podrá abstenerse de exigirla para la presentación de concurso de méritos con propuesta técnica simplificada.		X
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, en caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Compromiso anticorrupción. En el caso de personas jurídicas firmado del Representante Legal.	X	
Antecedentes de la Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 2801 de 2016 Código Nacional Policía Nacional y Convivencia. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	

TECNICOS	**¿Aplica?**	
	SI	NO
El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente contrato, dichos contratos deben acreditar una ejecución del 100% y la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto de la presente contratación. La anterior experiencia, deberá ser acreditada mediante certificaciones acompañadas con la copia del contrato y deberán contener como mínimo la siguiente información: a. Nombre de la empresa contratante. b. Objeto del contrato c. Valor del contrato d. Fecha de inicio y fecha de terminación. e. Calidad o cumplimiento de lo contratado f. En caso de no aportar certificaciones de los contratos podrá aportar actas de liquidación con copia del contrato correspondiente para efectos de cumplimiento del requisito habilitante. g. No será válidas las certificaciones o documentos cuyo nivel de cumplimiento o calidad de los materiales suministrados sea insatisfactorio o similar. CREMIL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por la firma, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, así mismo, la Entidad no acepta contratos en ejecución.	X	
ANEXO TÉCNICO. Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta y NO		

TIENE VOCACIÓN DE SUBSANABLE, toda vez que es el ofrecimiento técnico necesario para la comparación de las ofertas y esto implicaría el mejoramiento de la oferta. En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento" y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	X	
GARANTÍA TÉCNICA. Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente incluyendo la totalidad de los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente. La garantía técnica requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad del servicio empleado en su ejecución. 3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.	X	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El proponente debe anexar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a una nueva prestación del servicio por mala calidad o mal funcionamiento, el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles siguientes, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.	X	

DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS	**¿Aplica?**	
	SI	NO
Certificación bancaria no mayor a noventa (90) días.	X	
OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar su oferta económica en SECOP II para lo cual deberá incluir todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA, sin sobrepasar el presupuesto del presente proceso, toda vez que será causal de rechazo.	X	

El comité económico conforme a lo establecido en el numeral 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate del valor de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Art.2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.
NOTA No 2: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA No 3: Está determinado para efectos de la presente contratación, que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo (impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, transporte, entre otros) serán asumidos por el contratista por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.
NOTA No 4: El presente formato se ofrece en aras de facilitar la presentación de la oferta pero es responsabilidad del oferente verificar que los cálculos y resultados sean los correctos.
NOTA No 5: El valor unitario base será el valor referencia objeto de verificación, el cual deberá ser menor o igual al valor estimado por la entidad, valor que no se modificará en la respectiva corrección aritmética ya que esta solo se realizará en aras de corroborar que los cálculos estén correctos, esto sin modificar la oferta.

A. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por CREMIL en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el LA CAJA tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el CREMIL continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

10. **ESTUDIO DEL SECTOR.** Se anexa documento denominado estudio del sector.

11. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

- Metodología

La Caja de Retiro Militar no ha contratado en vigencias anteriores elementos con las especificaciones del presente proceso.

a. Precios de los elementos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
PUNTO DE ANCLAJE	2	22.266.039	44.532.078

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la presente vigencia 2021 se determinó en conjunto con el área de bienes inmuebles de CREMIL el presupuesto asignado para un total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO** PESOS **($ 44.532.078) incluido IVA.**

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10321 13–01-2021. Por un valor de $58.009.000.00

13. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Análisis de riesgos previsibles fue elaborado de acuerdo con lo indicado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4170 de 2011 y el Artículo 2.2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la especificación de riesgos previsibles de esta contratación, de conformidad con el Manual de Administración de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual, tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

NOTA: VER ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los mecanismos de cobertura requeridos por CREMIL para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el capítulo II, sección III del decreto N° 1082 de 2015, son las siguientes:

AMPAROS	GARANTÍAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (03) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. OTROS ASPECTOS ESPECIALES.

Con base en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones se establecen las siguientes cláusulas en el contrato:

15.1 SOBRE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, la CAJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la CAJA.

PARAGRAFO: El valor del a penal será descontado de cualquier saldo que resultare de a favor del CONTRATISTA por razón de este contrato si lo hubiere se cobrará conforme al artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

15.2 SOBRE LAS MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la CAJA impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada, cada una hasta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta el diez por ciento (10%) de su valor total, momento a partir del cual se considera afectada de manera grave y directa la ejecución del contrato. Las partes acuerdan descontar directamente del valor del Contrato o de la liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar las sumas causadas por concepto de multas.

15.3 SOBRE LA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Caja de toda reclamación, demanda o acciones legales, que tengan como causa las acciones directas del contratista, subcontratista o sus proveedores, siempre y cuando sea demostrada su responsabilidad, y que con estos actos se hayan derivado daños, lesiones o perjuicios materiales, en la integridad personal o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista las acciones de su personal, ascensores, subcontratistas o proveedores o proveedores así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE y que sean de responsabilidad demostrada del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibir el reclamo, obligándose a mantener indemne a la entidad y a responder por dichas reclamaciones y los costos que ellas generen hasta un 10% del valor del contrato.

15.4 SOBRE LA CLÁUSULA AMBIENTAL: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos

15.5 SOBRE LA CADUCIDAD: LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del presente contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

16. DOCUMENTOS ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a suscribir:

- MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
- ESTUDIO DE MERCADO
- CDP

Atentamente,

Proyecto:



JT (RA) Javier Báez
Comité técnico estructurador

PS. Cesar Augusto Cortes
Comité Jurídico Estructurador



PS. Viviana Andrea Bravo
Comité Económico Estructurador

Revisó:



PS. Yurian Alexandra Penagos
Asesora de Contratación



CR (RA) EDISON ALEXANDER GONZALES JAIMES
Coordinador de Bienes Inmuebles / Gerente de Proyecto

MATRIZ DE RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Social	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	La no presentación de ofertas	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Los requisitos ajustados a la Norma Vigente	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Estudios Previos	Adjudicación del Proceso	Seguimiento del avance de las Etapas contractuales	Diario
2	General	Interno	Planeación	Económico	El Valor del contrato corresponde no a los precios del mercado	La no presentación de ofertas	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Estudio de mercado actualizado	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Estudios Previos	Adjudicación del Proceso	Verificación de las ofertas con relación al estudio de mercado	Diario
3	General	Interno	Planeación	operacional	Es Claro el Objeto del contrato	Diversidad de Interpretación de los bienes y servicios a suministrar	3	1	4	Bajo	Entidad Estatal	Recepción de observaciones	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Aprobación de los Estudios Previos	Adjudicación del Proceso	Recepción y respuestas de observaciones	Diario
5	General	Interno	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente Bajas	No cumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Evaluacion de la Oferta, con un estudio de mercado actualizado	3	2	5	Medio	No	Entidad	Aprobacion de los Estudios Previos	Adjudicación del Proceso	parametrizacion de la evaluacion	semanal
6	General	Interno	Contratacion	operacional	Incumplir en la publicacion del Secop	Tipifica una falencia de Control Interno, con efectos disciplinarios	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Disposicion del funcionario, tiempo y herramientas para hacerlo	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Permanente	Permanente	Seguimiento de las publicaciones	semanal
7	Especifico	Interno	Ejecucion	operacional	Cumplimiento del contrato	Retardos o abandono del Objeto contratado	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Poliza de cumplimiento	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Adjudicacion del Contrato	Entrega a satisfaccion de los Bienes y/o servicios	Supervision del Contrato	Diiario
8	Especifico	Interno	Ejecucion	operacional	Deteccion de mano de obra no calificada	No hay Garantia de los trabajos ejecutados	2	2	4	Bajo	Contratista	Poliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Ejecucion del Contrato	Entrega a satisfaccion de los Bienes y/o servicios	Supervision del Contrato	Diario
9	Especifico	Interno	Ejecucion	operacional	incumplir la entrega del informe	incumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Poliza de Cumplimiento	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Ejecucion del Contrato	Entrega a satisfaccion de los Bienes y/o servicios	Supervision del Contrato	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecucion	operacional	no portar los elementos de proteccion personal	accidente y/o incidente	2	2	4	Bajo	Contratista	Poliza de Cumplimiento	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Ejecucion del Contrato	Entrega a satisfaccion de los Bienes y/o servicios	Supervision del Contrato	Diario